

RESOLUCIÓN DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2023 DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DEL NIVEL LINGÜÍSTICO B1-B2 PARA ALUMNADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, CONVOCADAS POR RESOLUCIÓN DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Vista la propuesta formulada por la Comisión Evaluadora de fecha 16 de octubre de 2023, a que se refiere el Apartado 8 de la Resolución de la Universidad Pablo de Olavide, de fecha 21 de septiembre de 2023, por la que se convocan Ayudas para la obtención del certificado del nivel lingüístico B1- B2 para alumnado de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Pablo de Olavide, así como vistas las solicitudes de revisión presentadas a dicha propuesta, y de conformidad con las bases establecidas en la misma, **este Rectorado HA RESUELTO:**

PRIMERO: Aprobar la concesión de las ayudas a los/as estudiantes que se relacionan en el ANEXO I.


SEGUNDO: Los beneficiarios/as de las ayudas quedan obligados/as a:

- a) Destinar la ayuda a la finalidad para la que se concede.
- b) Acreditar el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para la concesión y disfrute de la ayuda.

Contra al presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 3 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (B.O.E. de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículo 123 y siguiente de la ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

P.D. LA VICERRECTORA DE ESTUDIANTES,
(Resolución Rectoral de la Universidad Pablo de Olavide de fecha 6 de octubre de 2022)

Código Seguro De Verificación	4yHIvDQh3WFFpqzF/tOBag==	Fecha	23/10/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Maria de los Angeles Moron Martín		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/4yHIvDQh3WFFpqzF/tOBag==	Página	1/1



Código Seguro de Verificación: eNXdZX231uvUh+K2TMTgxzJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verifirma> Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	24/10/2023
ID. FIRMA	firma.upo.es	eNXdZX231uvUh+K2TMTgxzJLYdAU3n8j	PÁGINA	1/1

